

*Misión Permanente del Uruguay  
ante la Oficina de Naciones Unidas y  
Organismos Especializados*



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



NV/158/15

La Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), y tiene el honor de hacer referencia a sus notas de fecha 21 de setiembre y 29 de octubre de 2015, las cuales anexan nota de la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto.

Al respecto, se remite en adjunto contribución de Uruguay al informe que la Relatora Especial elaborará para el 31º Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), las seguridades de su más alta consideración.



Ginebra, 13 de noviembre de 2015.

A la Oficina del Alto Comisionado de  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Ginebra

## RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A CUESTIONARIO PARA RELATORA ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

### Pregunta 1

La forma en que es definida la población en situación de calle por parte del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), es coincidente tanto en lo que refiere a los esfuerzos de medición del fenómeno, como en los criterios de elegibilidad para acceder a los programas específicos destinados a esta población.

Así, en el conteo y censo de personas en situación de calle realizado en el año 2011 por la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo, se definió a la población de calle como aquellos que viven en la vía pública y los que lo hacen en centros destinados a atender esta problemática. A continuación se cita la forma en que es definida la población objetivo de dicho estudio: *“Se considera población en situación de calle a aquellas personas que se hallan pernodiando en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura tal que pueda ser caracterizada como vivienda, y a aquellas personas que, por carecer de alojamiento fijo para pasar la noche, encuentran residencia nocturna en alojamientos dirigidos por entidades públicas, privadas o particulares que brindan albergue transitorio”*<sup>1</sup>

La población objetivo del Programas para Personas en Situación de Calle es: “(...) mayores de 18 años de edad (con sus hijos en caso de tenerlos), que pernodiando a la intemperie.”<sup>2</sup>Esta definición se encuentra reconocida en los programas desarrollados por el MIDES para trabajar junto a las personas en situación de calle.

La elección de la misma se funda en que es la manifestación de mayor exclusión dentro del sinhogarismo. La atención a otras manifestaciones del sinhogarismo corresponde a otras instituciones o a otros programas dentro del MIDES.

### Pregunta 3

En primer lugar es importante destacar que dentro de las personas en situación de calle existe una marcada heterogeneidad de situaciones. Existe un sector que vive en la calle o en los centros destinados a su atención en forma estable. Los estudios realizados sobre estas poblaciones identifican una trayectoria marcada por la vulneración de derechos y situaciones de exclusión social, como marcos generales en los que determinadas características individuales se tornan disparadores de estas formas de vivir en la calle.

Dentro de las situaciones particulares que viven las personas que se encuentran en situación de calle, los siguientes grupos poblacionales son los que se ven mayormente afectados:

- Personas con consumo problemático de sustancias, personas con patologías psiquiátricas y aquellas que presentan ambas situaciones.
- Mujeres con niños, niñas y adolescentes a cargo son un universo pequeño dentro de la totalidad de personas en situación de calle. No obstante, presentan especial gravedad las situaciones referidas a experiencias de violencia doméstica, que implican que dichos núcleos familiares no tengan un lugar donde vivir.
- Similar situación se da en los casos de mujeres solas donde las situaciones de violencia son un desencadenante importante al momento de vivir en la calle.

Desde la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle se registra la totalidad de las personas que ingresan a los centros de atención para personas en situación de calle. Para tales efectos se desarrolla una ficha individual sobre cada situación.

#### **Pregunta 4**

El análisis de las causas estructurales es de vital importancia, debido a que son el telón de fondo donde los desencadenantes y las características particulares desembocan en vivir situaciones de calle. Al respecto, es evidente que no es igual la contención familiar que se brinda a una persona con esquizofrenia dentro de los quintiles más pobres de la sociedad, que en los sectores de mayores ingresos que pueden recurrir a servicios privados de atención de alta calidad.

Cómo se mencionó anteriormente, la existencia de grupos poblacionales con altos grados de concentración de privaciones en el ejercicio de sus derechos es un elemento estructural que deviene en causa de la situación de calle. La existencia de sectores de población donde los mecanismos de integración social logran sus objetivos, es un marco general que posibilita el accionar de los desencadenantes de situación de calle. La respuesta sobre las medidas necesarias para desarrollar mayores niveles de integración social escapan las posibilidades del MIDES e implican involucrar otros actores como ser el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dentro del conjunto de privaciones, es de resaltar el alto costo del acceso a la vivienda digna en relación a los ingresos de los sectores postergados en la distribución de la riqueza.

“(…) si bien el fenómeno no puede reducirse en el plano estrictamente residencial, a un *problema de vivienda* (Tosi, 2005) las historias residenciales de las personas entrevistadas, así como también a la luz de los resultados arrojados por el análisis explicativo, destacan que son trayectorias marcadas por la vulnerabilidad y la precariedad habitacional. Esa vulnerabilidad se manifiesta tanto en las condiciones precarias de habitabilidad y tenencia, como también dónde habitaron en distintas etapas del curso de vida: instituciones, viviendas de familiares, con permiso del propietario, de agregados, pensiones, etc. De este modo, y como se puso de manifiesto, la situación de calle se presenta como el último eslabón de un continuum de situaciones de vulnerabilidad residencial que se arrastran desde largo tiempo atrás” (Ciapessoni, 2013:1013).

Una puntualización importante es la ausencia de estrategias nacionales interinstitucionales que busquen atender y prevenir la situación de calle. Dentro de las causas sistémicas, es posible evidenciar fallas en diversos espacios institucionales:

- Déficits en los niveles de bienestar alcanzado por las personas al momento de egresar de los hogares para niños y adolescentes, en este caso las medidas adoptar corresponden al Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU).
- Dificultades en los procesos de reinserción social planificados para las personas que recuperan la libertad. En este caso las medidas a adoptar son competencia del Ministerio del Interior.
- Fallas institucionales en la prevención de las situaciones de consumo problemático de drogas, en este caso las medidas adoptar corresponden a la Junta Nacional de Drogas.
- Fallas en los sistemas de protección frente a situaciones de violencia basada en género, en este caso las medidas a adoptar corresponden al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- Fallas en los sistemas de apoyo comunitario frente a situaciones de patología psiquiátrica, en este caso las medidas adoptar corresponden a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Finalmente es importante resaltar el pequeño pero incremental número de personas que viven en la calle, cuyas causas sistémicas refieren al déficit de políticas de integración social orientadas a las personas migrantes.

Desde la División se cuenta con un acuerdo con el hospital Vilardebó donde las personas que allí son dadas de alta son trasladadas directamente por equipos del MIDES hacia centros de atención. De esta forma se trabaja para que no duerman en la calle, ni un solo día.

En el corto plazo el MIDES está dispuesto a desarrollar el Sistema Nacional de Cuidados. Dependiendo de la forma en que el mismo apoye a las familias que se encuentran en mayor nivel de pobreza y exclusión, puede contribuir a la prevención de la situación de calle en los casos de los adultos mayores y las personas con discapacidad.

#### **Pregunta 5**

En setiembre del 2013 se votó en el Parlamento uruguayo la ley 19.120 que transforma el vivir en la calle en una situación plausible de penas judiciales.<sup>4</sup>

A su vez la Intendencia de Montevideo cuenta con la potestad de desalojar y retirar las pertenencias de las personas en situación de calle en contra de su voluntad.

#### **Pregunta 6**

No hasta donde se tiene conocimiento.

#### **Pregunta 7**

Todas las personas en situación de calle pueden concurrir a la sede central del MIDES a plantear su situación para que se busque una solución adecuada. A su vez, pueden plantear quejas sobre el servicio ofrecido por el MIDES y las mismas son investigadas salvaguardando el anonimato de la persona y respondidas por escrito al interesado.

#### **Pregunta 8**

Respecto a este punto se adjunta el documento operativo de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle.

## **Bibliografía**

1 Informe Final del Censo y Conteo de Personas en Situación de Calle 2011, DINEM, MIDES, 2011, página 5.

2 Disponible en: <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/v/14409/3/innova.front/atencion-a-personas-en-situacion-de-calle> (consultado el 19/10/2015).

3 Fiorella Ciapessoni, Recorridos y desplazamientos de personas que habitan refugios nocturnos, Tesis de maestría, Udelar, 2013.

4 Disponible en:  
<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=19120&Anchor=>  
(consultado el 19/10/2015)